



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

171

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2017-GR.APURIMAC/DRA

26 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 708-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 15 de mayo de 2017; el Informe N° 217-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 04 de mayo de 2017; EL Informe N° 219-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 04 de mayo de 2017; el Informe N° 251-2017-GRAP/GRI-13.01 de fecha 16 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, con el Informe N° 625-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 26 de abril de 2017, el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura, elaboración de Orden de Servicio para el Asistente Administrativo Rafael Jesús Zamora Huamani, por los trabajos administrativos realizados desde el día 07 de marzo al 20 de abril del año 2017, en el proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre, Niveles Inicial, Primaria y Secundaria – Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac".

Que, con el Informe N° 216-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 04 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la Gerente General Regional autorización, elaboración de Orden de Servicio y Cancelación del **Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-2 por el monto de S/. 3,726.66 emitido por el señor Rafael Jesús Zamora Huamani**, por el servicio prestado como Asistente Administrativo en el Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre, Niveles Inicial, Primaria y Secundaria – Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", con **afectación presupuestal al correlativo de Meta 181-2017**. Finalmente pide que se sirva disponer a la Dirección regional de Administración efectuar las acciones administrativas para su respectiva generación de la citada O/S para su respectiva cancelación. Se incluye Conformidad de Servicio.

Que, con el Informe N° 708-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 15 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente regional de Infraestructura con la finalidad de sustentar la cancelación de servicios de profesionales residentes de obra y asistentes administrativos con cargo a proyectos de inversión.

Menciona que no se realizó los requerimientos oportunamente según la Directiva N° 002 Contratación de Servicios por Terceros, por motivos que no se asignó correlativos de meta oportunamente, por lo que no se aprobó la programación presupuestal en la Sub Gerencia de Presupuesto, por tanto no se tuvo disponibilidad presupuestal para la contratación de dichos servicios de los siguientes trabajadores:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Rafael Jesús Zamora Huamani
- Juan Carlos Tesillo Salazar
- Wimner Lucien Gamarra Sánchez
- Jhennyfer Bertha Huamán Huamani

Que, con el Informe N° 679-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 09 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura la elaboración de Orden de Servicio por la labor realizada por el residente de obra Ing. Jhennyfer Bertha Huamán Huamani, por los trabajos realizados en la dirección y ejecución física y financiera del proyecto: "Mantenimiento de Infraestructura Pública", correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2017.

Que, con el Informe N° 251-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 16 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente General Regional solicitando autorización, elaboración de Orden de Servicio y Cancelación del **recibo por Honorarios Electrónico N° E001-23 por el monto de S/. 4,500.00 correspondiente al mes de marzo y Recibo por Honorarios N° E001-24 por el monto de S/. 4,500.00 correspondiente al mes de abril, emitido por la Ing. Jhennyfer Bertha Huamán Huamani**, con pedido de servicio N° 1311, por el servicio prestado como Residente de Obra "Mantenimiento del Local de Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac", la que estará **afecto al correlativo de meta 110-2017**.

Que, con el Informe N° 635-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 03 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura la elaboración de la Orden de Servicio, por la labor realizada como Residente de Obra del Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar en el Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre Niveles Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

Que, con el Informe N° 217-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 04 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional, autorización, y elaboración de Orden de Servicio y **cancelación del recibo por honorarios Electrónico N° EE001-75 emitido por el Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar por el monto de S/. 10,161.29** por el servicio prestado como residente de obra en el proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre Niveles Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", **del 23 de enero al 31 de marzo con afectación presupuestal al correlativo de meta 181-2017**.

Que con el Informe N° 624-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 24 de abril de 2017, el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura la elaboración de la Orden de Servicio por la labor realizada como responsable del proyecto "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Yanaquilca – Santa Rosa – Cerro Teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", correspondiente al mes de marzo de 2017.

Que, con el informe N° 219-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 04 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente general regional solicitando





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

su autorización para la elaboración de la **Orden de Servicio y su respectiva cancelación del Recibo por Honorarios N° E001-3 por el monto de S/. 4,600.00 emitido por el Ing. Wimner Lucien Gamarra Sánchez**, por el servicio prestado como residente de obra en el proyecto "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Yanaquilca – Santa Rosa – Cerro teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", del 1° al 31 de marzo de 2017 con afectación presupuestal al correlativo de meta N° 184-2017.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3. ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que forman parte integrante del informe de reconocimiento de deuda; se advierte que, se anexa: a) La petición de reconocimiento de deuda, que contiene el informe técnico, en el que se señala que el servicio en mención, para el referido proyecto se ha prestado a favor del Gobierno Regional de Apurímac; b) El informe de conformidad de servicio prestado, emitido por el Sub Gerente de Obras; c) La documentación técnica y legal sustentatoria sobre el reconocimiento de deuda; d) La Certificación presupuestal para efectos de pago. Por tanto, la petición de reconocimiento de deuda, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, que establece en su Artículo 1954° que: "Aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". Por tanto, el ordenamiento jurídico nacional no ampara de modo alguno el enriquecimiento sin causa. **En efecto de los antecedentes documentales, se advierte que el Gobierno Regional de Apurímac, se ha beneficiado con la prestación de servicios de los señores Juan Carlos Tesillo Salazar, Rafael Jesús Zamora Huamani, Wimmer Lucien Gamarra Sánchez y Huamán Huamani Jhenifer Bertha.**

Con el Proveído del exp. N° 6910 de fecha 23 de junio de 2017, la Directora Regional de Administración dispone: proyectar la Resolución de Reconocimiento de deuda del señor Rafael Jesús Zamora Huamani, con el Proveído del exp. N° 4663 de fecha 05 de mayo de 2017 dispone proyectar la Resolución de Reconocimiento de deuda con deslinde de responsabilidades del señor Juan Carlos Tesillo Salazar, con el Proveído N° 4664 de fecha 05 de mayo de 2017, hace de conocimiento del Gerente de Infraestructura sobre las responsabilidades por el requerimiento extemporáneo.

Que, la obligación contraída por los servicios prestados durante los meses de enero, febrero marzo y abril de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", responsabilidad que deberá de ser determinada por parte de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros a favor de los señores: **Juan Carlos Tesillo Salazar, Rafael Jesús Zamora Huamani, Wimmer Lucien Gamarra Sánchez y Huamán Huamani Jhenifer Bertha.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	VIGENCIA TDR	MONTO	
Juan Carlos Tesillo Salazar	Recursos Operacionales de Crédito.	por de	181-2017	23 de enero al 31 de marzo de 2017	10,161.29
Rafael Jesús Zamora Huamani	Recursos Operacionales de	por de	181-2017	Del 07 de marzo al 20 de abril de 2017	3,726.66





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	Crédito.			
Wimner Lucien Gamarra Sánchez	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	184-2017	Del 1º de marzo al 31 de abril 2017	5,000.00
Huamán Huamani Jhenifer Bertha	Recursos Determinados	110-2017	Del 1º de marzo al 30 de abril 2017	9,000.00

ARTICULO TERCERO.- Devolver los antecedentes de la presente Resolución para los tramites administrativos de cancelación de deuda.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia regional de Infraestructura, a los señores **Juan Carlos Tesillo Salazar, Rafael Jesús Zamora Huamani, Wimner Lucien Gamarra Sánchez y Huamán Huamani Jhenifer Bertha** y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Firma manuscrita]
Econ. Diana Maribel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

cc.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ.A.ADM.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional
de apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

